ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

1. **Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.**

El Municipio de El Bagre – Antioquia, en el marco de su función constitucional de promover el desarrollo integral de su población (art. 311 de la Constitución Política) y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado (art. 2 de la Carta Magna), reconoce la necesidad de intervenir con acciones concretas que fortalezcan la economía campesina, mejoren las condiciones de vida de la población rural y garanticen su seguridad alimentaria.

El Decreto 0780 de 2024, expedido por el Gobierno Nacional, reglamenta los **Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM)**, figura que reconoce la territorialidad, identidad, cultura, conocimientos y prácticas del campesinado, así como su derecho a acceder a bienes y servicios básicos como tierra, vivienda, salud, infraestructura rural, extensión agropecuaria y conectividad. Esta normativa introduce además la creación de un *Plan de Vida Digna*, con el propósito de superar las necesidades estructurales del sector campesino a mediano y largo plazo.

No obstante, en el municipio de El Bagre persisten barreras que limitan el ejercicio efectivo de estos derechos, entre ellas, la deficiente infraestructura vial terciaria y el incremento sostenido en los costos de los alimentos balanceados para animales. Según el índice nacional de precios de alimentos para animales, los concentrados para porcicultura presentan un aumento general del 1,05 %, sin embargo, en zonas rurales del municipio este incremento se ve agravado hasta en un 30 % por los sobrecostos asociados al transporte.

Esta situación ha generado una creciente dificultad para que los campesinos desarrollen por sus propios medios unidades productivas agropecuarias viables, limitando su capacidad para producir, comercializar y sostenerse económicamente. Frente a ello, la **Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente** del municipio ha formulado una estrategia que articula el enfoque TECAM con acciones concretas orientadas a **fortalecer saberes campesinos, dinamizar la economía rural y disminuir los índices de desnutrición en la población infantil**.

En ese sentido, se ha priorizado la **implementación de unidades productivas avícolas para la cría de pollos de engorde**, como una alternativa de crecimiento económico a corto plazo, que permite generar ingresos rápidos, mejorar la dieta alimentaria y fortalecer la

autosuficiencia de las familias campesinas en los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver.

Estas unidades estarán acompañadas técnicamente por personal de la Secretaría, y permitirán transformar insumos en proteína animal, dinamizando la economía local mediante una solución que es viable, replicable y con resultados visibles en corto tiempo.

Por lo anterior, y con el propósito de contribuir al desarrollo rural, garantizar la seguridad alimentaria de los pequeños productores y fortalecer la economía campesina del municipio, la Administración Municipal de El Bagre, liderada por el alcalde Marco Fidel Trespalacios Bulloso, identifica la necesidad de contratar lo siguiente "***Suministrar insumos agropecuarios para la implementación y fortalecimiento de unidades productivas avícolas con pollos de engorde, en los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver del municipio de El Bagre – Antioquia, en el marco de la estrategia de desarrollo rural y seguridad alimentaria liderada por la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente."***

1 .1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: **2**. DESARROLLO AGRO EMPRESARIAL, MINERO Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA: EL AGRO LA LOCOMOTORA DEL DESARROLLO

OBJETIVO PROGRAMÁTICO Promover acciones institucionales encaminadas a fomentar el desarrollo económico y productivo con mayor infraestructura, financiamiento de proyectos productivos y nuevas formas que inciden en el fortalecimiento de los actores que inciden en la economía y producción local, con acceso efectivo a los mercados regionales y nacionales, para lograr mejores indicadores que posicionan al municipio en procesos eficientes de competitividad

INDICADOR DE PRODUCTO:

- Gestionar, capacitar y/o fortalecer iniciativas con proyectos de agroindustria y transferencia tecnológicas

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, HABILIDADES SOCIO-EMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA EL BAGRE

FICHA: **202500000005508**

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO:
"SUMINISTRAR INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS CON POLLOS DE ENGORDE, EN LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MINAS Y MEDIO AMBIENTE."

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
10	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1010	ANIMALES VIVOS	101016	PAJAROS Y AVES DE CORRAL	10101601	POLLOS VIVOS
10	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1012	COMIDA DE ANIMALES	101216	ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL	10121604	ALIMENTO AVICOLA
24	MAQUINARIAS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	2412	MATERIALES DE EMPAQUE	241218	LATA PARA ENVASADA	24121807	RECIPIENTES DE PLÁSTICOS
11	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	1116	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	111621	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	11162111	MALLA
78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7810	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101801	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) EN ÁREA LOCAL

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	unidad	Cant.
1	Suministro de pollitos de engorde raza Cobb 500 o Ross 308	Pollitos de engorde raza Cobb 500 o Ross 308, en condiciones óptimas de salud, con documentación sanitaria y trazabilidad conforme a la normativa vigente.	**Unidad**	**1800**
2	Suministro de concentrado preiniciador	Composición nutricional: proteína mínima 23%, grasa mínima 2%, humedad máxima 13%, fibra máxima 5%, ceniza máxima 8%. Presentación en bultos, con registro ICA vigente y rotulado visible.	**unidad**	18

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	unidad	Cant.
3	Suministro de concentrado iniciador	Composición nutricional: proteína mínima 21%, grasa mínima 2%, humedad máxima 13%, fibra máxima 5%, ceniza máxima 8%. Empaque en bultos de 40 kg, sellados, con rotulado visible y registro ICA.	**Unidad**	54
4	Suministro de concentrado para pollo de engorde	Composición nutricional: proteína mínima 19%, grasa mínima 2.5%, humedad máxima 13%, fibra máxima 5%, ceniza máxima 8%. Presentación en bultos de 40 kg, debidamente sellados y rotulados.	**Unidad**	108
5	Suministro de comedero plástico para pollos de engorde	Comederos plásticos con capacidad de 12 kg, resistentes, de fácil limpieza y manejo, diseñados para la alimentación eficiente de pollos de engorde.	**Unidad**	72
6	Suministro de bebedero plástico para pollos de engorde	Bebederos plásticos con capacidad de 8 litros, adecuados para el suministro de agua a gallinas ponedoras y pollos de engorde. Material resistente, fácil de llenar y limpiar.	**Unidad**	72
7	Suministro de malla plástica tipo gallinero	Malla plástica color negro, con dimensiones de 1.80 metros de alto por 50 metros de largo, adecuada para cerramientos avícolas.	**Unidad**	18

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	unidad	Cant.
8	Servicio de transporte te	Transporte tipo camión con doble tracción para la entrega de los insumos a los productores beneficiarios en los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver, bajo supervisión del asistente técnico designado, con pólizas y soat vigentes	**Global**	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($ 39.717.000) COP.** Imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N°00972 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.000 – Agricultura, silvicultura y productos de la pesca, rubro 2.3.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero, rubro 2.3.2.02.01.004 – Productos metálicos, maquinaria y equipo, y rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	unidad	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
1	Suministro de pollitos de engorde raza Cobb 500 o Ross 308	Pollitos de engorde raza Cobb 500 o Ross 308, en condiciones óptimas de salud, con documentación sanitaria y trazabilidad conforme a la normativa vigente.	**Unidad**	**1800**	**$ 5.265**	**$ 9.477.000**
2	Suministro de concentrado preiniciador	Composición nutricional: proteína mínima 23%, grasa mínima 2%, humedad máxima 13%, fibra máxima 5%, ceniza máxima 8%. Presentación en bultos, con registro ICA vigente y rotulado	**unidad**	18	**$ 143.100**	**$ 2.575.800**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	unidad	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
		visible.				
3	Suministro de concentrado iniciador	Composición nutricional: proteína mínima 21%, grasa mínima 2%, humedad máxima 13%, fibra máxima 5%, ceniza máxima 8%. Empaque en bultos de 40 kg, sellados, con rotulado visible y registro ICA.	**Unidad**	54	**$ 128.250**	**$ 6.925.500**
4	Suministro de concentrado para pollo de engorde	Composición nutricional: proteína mínima 19%, grasa mínima 2.5%, humedad máxima 13%, fibra máxima 5%, ceniza máxima 8%. Presentación en bultos de 40 kg, debidamente sellados y rotulados.	**Unidad**	108	**$ 124.200**	**$ 13.413.600**
5	Suministro de comedero plástico para pollos de engorde	Comederos plásticos con capacidad de 12 kg, resistentes, de fácil limpieza y manejo, diseñados para la alimentación eficiente de pollos de engorde.	**Unidad**	72	**$ 22.950**	**$ 1.652.400**
6	Suministro de bebedero plástico para pollos de engorde	Bebederos plásticos con capacidad de 8 litros, adecuados para el suministro de agua a gallinas ponedoras y pollos de engorde. Material resistente, fácil de llenar y limpiar.	**Unidad**	72	**$ 23.004**	**$ 1.656.288**
7	Suministro de malla plástica tipo gallinero	Malla plástica color negro, con dimensiones de 1.80 metros de alto por 50 metros de largo, adecuada para cerramientos avícolas.	**Unidad**	18	**$ 72.900**	**$ 1.312.200**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	unidad	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
8	Servicio de transporte te	Transporte tipo camión con doble tracción para la entrega de los insumos a los productores beneficiarios en los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver, bajo supervisión del asistente técnico designado, con pólizas y soat vigentes	**Global**	1	**$ 2.704.212**	**$ 2.704.212**
					TOTAL:	**$ 39.717.000**

Justificación contractual

El Municipio de El Bagre – Antioquia, en el marco de sus competencias constitucionales y legales establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, y conforme a los fines esenciales del Estado definidos en el artículo 2 de la misma, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico, social y ambiental de su población, especialmente en las zonas rurales, donde persisten condiciones estructurales de desigualdad y vulnerabilidad.

En línea con esta obligación institucional, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Agricultura, Minas y Medio Ambiente, ha diseñado una estrategia orientada al **fortalecimiento de la economía campesina, la seguridad alimentaria y la autosuficiencia productiva**, mediante la implementación de **unidades productivas avícolas con pollos de engorde**, como alternativa de generación de ingresos a corto plazo para las familias rurales de los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver.

Esta iniciativa se encuentra alineada con el **Decreto 0780 de 2024**, expedido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se reglamentan los **Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM)**, reconociendo el valor estratégico de la economía campesina y estableciendo como prioridades el acceso a bienes y derechos como la tierra, la salud, los servicios públicos, la infraestructura rural, la extensión agropecuaria, y el impulso a la producción alimentaria sostenible.

En el municipio de El Bagre, la población campesina enfrenta limitaciones agravadas por la precariedad en la infraestructura vial terciaria y los sobrecostos en insumos agropecuarios, especialmente alimentos balanceados para animales, cuyo valor puede aumentar hasta en un 30 % debido a las condiciones logísticas locales. Esta situación ha

limitado la capacidad de los productores para sostener o iniciar procesos productivos de manera autónoma, generando altos niveles de dependencia alimentaria y restringiendo sus posibilidades de desarrollo económico.

Frente a este contexto, la implementación de unidades avícolas con acompañamiento técnico representa una medida viable y efectiva para atender necesidades inmediatas de seguridad alimentaria, dinamizar la economía rural y promover el aprovechamiento de capacidades productivas existentes en el territorio.

Para tal fin, se hace necesario contratar el **suministro de pollitos de engorde, concentrados balanceados en distintas fases (preiniciación, iniciación y engorde), comederos, bebederos, mallas para cerramiento y el servicio de transporte rural especializado**, a fin de garantizar la instalación efectiva de estas unidades productivas en zonas dispersas del territorio municipal.

Esta contratación se justifica, además, en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en el artículo 3 de la **Ley 80 de 1993**, y en el deber de planeación definido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del **Decreto 1082 de 2015**, que exige sustentar técnica, jurídica y financieramente toda actuación contractual.

En consecuencia, y considerando la urgencia de promover estrategias de inclusión económica rural con enfoque territorial, diferencial y sostenible, la Administración Municipal de El Bagre considera plenamente justificada la contratación del **suministro de insumos agropecuarios para el establecimiento y fortalecimiento de unidades productivas avícolas en los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver**, como una herramienta concreta para mejorar las condiciones de vida de las familias campesinas y avanzar en el cumplimiento de los objetivos del desarrollo rural integral.

5. **FORMA DE PAGO:** Un Pago del 100% del contrato al terminar las actividades. El pago se realizará luego de estar a entera satisfacción de las actividades realizadas por quien sea el Supervisor del Contrato, y luego de la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud y Pensiones.
Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago,

automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6. EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de cinco (05) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00972 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.000 – Agricultura, silvicultura y productos de la pesca.

8. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar (y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1. 10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

10.1.- RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsibles
Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados
f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una

GARANTÍAS: *Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor presupuesto oficial y con vigencia Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.*

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del 10% del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: *Por un valor del 20% del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*

El Bagre, julio del 2025

Original Firmado

JEISON RAMIREZ VILORIA
Secretario de agricultura, Minas y medio ambiente
Municipio de El Bagre